



Proceso	EJECUTIVO-ACUMULACION CENTRAL DE INVERSIONES
Radicado	2022-308
Demandante	BANCOLDEX Nit. 800.149.923-6
Demandado	CONSTRUCTORA ESPINOSA SAS Nit. 901.102.789-9 Y OTROS

Al Despacho de la Señora juez informando que la demanda acumulada no fue subsanada.
Bucaramanga, mayo 8 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

En auto anterior y una vez revisada la demanda acumulada que CENTRAL DE INVERSIONES presenta contra CONSTRUCTORA ESPINOSA SAS. se inadmitió por las razones expuestas en el auto que antecede y se concedió al ejecutante el término de cinco días para subsanarla.

Como quiera que el término venció sin que la parte ejecutante se pronunciara al respecto, debe el Despacho entonces dar cumplimiento al auto anterior, teniendo por no subsanada la demanda y procediendo como consecuencia al rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda acumulada que CENTRAL DE INVERSIONES presenta contra CONSTRUCTORA ESPINOSA SAS, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVESE el expediente digital.

TERCERO: Desanótese del Sistema Siglo XXI para efectos de su salida.

NOTIFIQUESE

Helga Johanna Rios Duran
JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [6c8786ee0cb7c5d05d0f4b6ec35fce15528b4f50f4f8c5e3d800fdfeaaf2fdb3](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/verifica?hash=6c8786ee0cb7c5d05d0f4b6ec35fce15528b4f50f4f8c5e3d800fdfeaaf2fdb3)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>